



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMIT E:	X	SERVICI O:
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	DGDU - 21	
DOCUMENTO QUE TIENE POR OBJETO EL AUTORIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO, PARA UN INMUEBLE O PREDIO DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, EN DONDE SE SOLICITÓ UNO DIFERENTE AL ACTUAL O LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO, CONTENIDAS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ. ESTE DOCUMENTO ESTARÁ VIGENTE POR UN AÑO.				
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTÍCULO 9, 10 11, 12, 30, 106, 115, 116, 118, 119 Y 120 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULO 5.57 DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULO 146, 147 Y 148 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.			
DOCUMENTO A OBTENER:	AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	ANUAL
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NOX	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	CUANDO SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE USO DEL SUELO DE UN INMUEBLE O PREDIO, QUE SE PRETENDA CONSTRUIR.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	EN TODOS LOS CASOS. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ACTUAL, ASÍ COMO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA EL USO DE SUELO QUE SE PRETENDE.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
Título que acredite la propiedad del predio o inmueble objeto del trámite. (2) (5)	SI	1 copia simple	ARTÍCULO 5.57 DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 146, 147, y 148 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES. ARTÍCULOS 1.18 FRACCIÓN IX, 10.1, 10.2, 10.9 FRACCIÓN XXIX DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.	
Acta constitutiva debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral. (3)	SI	1 copia simple		
Poder notarial o carta poder, en caso de designarse representante legal. (4)	SI	1 copia simple		
Plano de localización del predio o inmueble con sus medidas y colindancias, con coordenadas UTM, este último en archivo magnético.	SI	1 copia simple		
Cédula informativa de zonificación vigente del predio objeto del trámite.	SI	1 copia simple		
Anteproyecto Arquitectónico. (6)	SI (2)	2 original		
Constancia de alineamiento y número oficial vigente del predio objeto del trámite	SI	1 copia simple		
Anteproyecto del desarrollo y su memoria descriptiva que contendrá las características físicas del predio o inmueble, de su superficie, accesos viales, colindancias y nombre de las calles circundantes, así como descripción de las actividades que pretende, en su caso. (7)	SI (2)	2 copia simple		
Estudio correspondiente de condiciones similares y proporcionales. (8)	SI	1 copia simple		
Identificaciones oficiales del propietario y/o poseedor y del representante legal, en su caso. Para el efecto se deberá presentar credencial del INE, el pasaporte o la cédula profesional. (3)	SI	1 copia simple		
Evaluación de Impacto Estatal (de ser el caso).				

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
Título que acredite la propiedad del predio o inmueble objeto del trámite. (2) (5)	SI	1 copia simple		
Acta constitutiva debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral. (3)	SI	1 copia simple		
Poder notarial o carta poder, en caso de designarse representante legal. (4)	SI	2 original		
Plano de localización del predio o inmueble con sus medidas y colindancias, con coordenadas UTM, este último en archivo magnético.	SI	1 copia simple		
Cédula informativa de zonificación vigente del predio objeto del trámite.	SI	2 copia simple		
Anteproyecto Arquitectónico. (6)	SI (2)	2 original		
Constancia de alineamiento y número oficial vigente del predio objeto del trámite	SI	1 copia simple		
Anteproyecto del desarrollo y su memoria descriptiva que contendrá las características físicas del predio o inmueble, de su superficie, accesos viales, colindancias y nombre de las calles circundantes, así como descripción de las actividades que pretende, en su caso. (7)	SI (2)	2 copia simple		
Estudio correspondiente de condiciones similares y proporcionales. (8)	SI	1 copia simple		
Identificaciones oficiales del propietario y/o poseedor y del representante legal, en su caso. Para el efecto se deberá presentar credencial del INE, el pasaporte o la cédula profesional. (9) Evaluación de Impacto Estatal (de ser el caso)	SI	1 copia simple		
Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje: (9) (de ser el caso).	SI	1 copia simple		
ARTÍCULO 5.57 DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 146, 147, y 148 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES. ARTÍCULOS 1.18 FRACCIÓN IX, 10.1, 10.2, 10.9 FRACCIÓN XXIX DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.				
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A	N/A	N/A	ART. 23 DEL CODIGO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 DÍAS HÁBILES (ARTÍCULO 135 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO).			
COSTO:	UNA CUOTA EQUIVALENTE A 50.0 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE.	FUNDAMENTO JURÍDICO: ARTÍCULO 144 FRACCIÓN XI DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>
			TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EN LAS OFICINAS DE VENTANILLA ÚNICA DE GESTIÓN MUNICIPAL			
OTRAS ALTERNATIVAS:	O EN LAS CAJAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O POR MEDIO DE CHEQUE CERTIFICADO.			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	EN LA SOLICITUD EL PETICIONARIO TENDRÁ EL CONOCIMIENTO Y FIRMARÁ LO SIGUIENTE: (*) Para acuse de recibido de la petición. (**) Las autoridades administrativas podrán decretar, en todo tiempo, sea cual fuere la naturaleza del caso, la práctica, repetición o ampliación de cualquiera diligencia probatoria, o bien acordar la exhibición o desahogo de pruebas, siempre que se estimen necesarias y sean conducentes para el conocimiento de la verdad sobre el asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Cuando el escrito inicial carezca de algún requisito formal o no se adjunten los documentos respectivos se requerirá al promovente para que, en un plazo de tres días corrija o complete el escrito o exhiba los documentos ofrecidos, apercibiéndole de que, en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentado el escrito o las pruebas, según el caso, artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que he leído en su totalidad el contenido de la presente solicitud y que los datos asentados en esta solicitud son ciertos, completos y corresponden a los datos correctos del predio cuyo trámite solicito. Quedo enterado (a) que, de no corresponder con la realidad, me haré acreedor (a) a las sanciones establecidas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y demás ordenamientos legales aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir. Asimismo, en caso de no cumplir o contar con los requisitos establecidos se tendrá por no presentada mi solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 10, 11, 12, 30, 106, 115, 116, 118, 119 y 120 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. También quedo enterado (a) de que esta solicitud no constituye autorización alguna para realizar construcciones, obras, o la explotación de giros o actividades.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A			



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO.				SUBDIRECCIÓN DE PANEACIÓN URBANA Y EVALUACIÓN URBANA.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. CESÁREO HERNÁNDEZ SANTOS					
DOMICILIO:	CALLE:	VALLE DE JILOTEPEC			NO. INT. Y EXT.:	31	
COLONIA:	FRACC. EL MIRADOR			MUNICIPIO:	NAUCALPAN DE JUAREZ		
C.P.:	53050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 HRS A 15:00 HRS				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	53718300		1736	N/A	N/A		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿CUANTO TIEMPO TARDA?						
RESPUESTA:	15 DÍAS HÁBILES (ART. 135 CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO)						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿QUE REQUISITOS SOLICITAN?						
RESPUESTA:	LOS REQUISITOS QUE VIENEN EN LA SOLICITUD						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿QUÉ COSTO TIENE?						
RESPUESTA:	BARDA: M2 0.094 POR UMA VIGENTE (ARTÍCULO 144 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO).						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
N/A							

ELABORÓ:  <u>LIC. MANUEL JAVIER ARCOS</u> ENLACE DE MEJORA REGULATORIA	VISTO BUENO:   <u>LIC. CESÁREO HERNÁNDEZ SANTOS</u> TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 01/02/2024
--	--	---